



DÉCIMO PRIMERA URGENTE

5 DE JUNIO DE 2013

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral (SPE) se cubrirán temporalmente mediante comisión o por un encargado de despacho. Por excepción y durante los procesos electorales, la Junta podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes del SPE se cubran por personas que no formen parte del mismo, prefiriendo a los servidores públicos del Instituto Electoral, de acuerdo a lo previsto por el artículo 134 del Código.
4. El Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto) prevé en su artículo 30 que la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto

Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.

5. De conformidad con el artículo 31, fracciones I, II y III del Estatuto, corresponde a la Junta la designación de encargado de despacho, para lo cual, la solicitud respectiva deberá ser remitida a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), por el titular de la unidad administrativa correspondiente; una vez recibida la solicitud del área, en un término de dos días emitirá la opinión sobre la misma y dictaminará si el funcionario propuesto cumple con los requisitos y el perfil para su designación; el Centro remitirá a la Secretaría Administrativa la propuesta de encargaduría para que la Junta determine si es procedente.

6. Al día de la fecha, el número de plazas vacantes en las 40 Direcciones Distritales del Instituto Electoral, asciende a 30, de las cuales 6 corresponden a Directores de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, 11 a Secretarios Técnicos Jurídicos y 13 a Líderes de Proyecto, situación que a nivel distrital se muestra en el siguiente cuadro:

Distrito	DCEECyGE	STJ	LP	Total por Distrito
I	0	0	0	0
II	0	1		1
III	0	0	0	0
IV	1	0	1	2
V	0	1	0	1
VI	0	0	0	0
VII	1	0	0	1
VIII	0	0	0	0
IX	0	0	1	1
X	0	0	0	0
XI	0	0	1	1
XII	1	0	0	1
XIII	0	0	0	0
XIV	0	1	0	1

[Handwritten signature]

Distrito	DCEECyGE	STJ	LP	Total por Distrito
XV	0	0	1	1
XVI	0	0	1	1
XVII	0	0	1	1
XVIII	0	0	0	0
XIX	0	0	0	0
XX	0	0	0	0
XXI	0	0	0	0
XXII	0	0	0	0
XXIII	0	0	0	0
XXIV	1	0	0	1
XXV	0	1	0	1
XXVI	0	1	1	2
XXVII	0	0	0	0
XXVIII	0	0	1	1
XXIX	1	0	0	1
XXX	0	1	0	1
XXXI	0	0	1	1
XXXII	1	0	0	1
XXXIII	0	1	1	2
XXXIV	0	1	0	1
XXXV	0	0	0	0
XXXVI	0	0	1	1
XXXVII	0	1	1	2
XXXVIII	0	1	0	1
XXXIX	0	0	1	1
XL	0	1	0	1
Total por cargo	6	11	13	30

7. Derivado de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del “Decreto por el que se adiciona un artículo Décimo Quinto Transitorio a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal”, por única ocasión, los procesos de elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2014 (Elección y Consulta), se realizarán de manera concurrente el día uno de septiembre de dos mil trece. La organización y operación de dichos procesos, recaerá fundamentalmente en

[Handwritten signature]

el personal del SPE de las 40 Direcciones Distritales del Instituto, por lo que se requiere completar la plantilla de personal de estos órganos mediante los mecanismos extraordinarios de ocupación de vacantes, como la comisión y la encargaduría de despacho previstos en el Estatuto.

8. Para cubrir las vacantes señaladas en el Considerando 6 del presente Acuerdo, las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, con el apoyo de las Unidades Técnicas del Centro de Formación y Desarrollo así como la de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados propusieron incorporar en los Órganos Desconcentrados a personal de áreas centrales del SPE y, en caso de ser necesario, de la rama administrativa tomando en cuenta los siguientes criterios:

- a) Cubrir el perfil del cargo vacante;
- b) Reconocer la trayectoria del personal del SPE en órganos desconcentrados a partir de los resultados obtenidos en las evaluaciones del desempeño de los años 2008, 2009 y 2010;
- c) Procurar designar un mismo número de hombres y mujeres por cargo a ocupar;
- d) Incorporar a los funcionarios mejor calificados en su propio distrito a fin de aprovechar su conocimiento sobre el mismo;
- e) Incorporar a personal de la rama administrativa, cuando agotada la aplicación de los criterios 1 a 4, no se contase con personal del SPE para ocupar las vacantes. Para ello, se operará mediante Comisión observando el cumplimiento de lo siguiente:
 - i. Cubrir el perfil del cargo.
 - ii. Tener vinculación con la materia de trabajo a desarrollar en los Órganos Desconcentrados.
 - iii. Haber colaborado en la organización y desarrollo de procesos electorales y/o de participación ciudadana.

[Handwritten signature]
DUZ

f) Mantener un número suficiente de personal, tanto del SPE como de la rama administrativa en áreas centrales para atender adecuadamente las actividades vinculadas con la organización de Elección y Consulta.

9. En cumplimiento a lo previsto por el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante Oficio SECG-IEDF/1097/2013 de fecha tres de junio de dos mil trece, con objeto de garantizar la adecuada operación de la Elección y Consulta; el Secretario Ejecutivo propuso a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), designar a funcionarios del SPE como encargados de despacho de diversos cargos del Instituto Electoral.

10. Para la atención de la solicitud del Secretario Ejecutivo, el Centro aplicó los Criterios señalados en el Considerando 8 del presente Acuerdo y elaboró los proyectos de dictámenes por los que se comisiona a diversos funcionarios del Servicio Profesional Electoral y de la rama administrativa a los órganos desconcentrados.

11. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracciones II y III, del Estatuto, mediante Oficio IEDF/UTCDF/0228/2013, se remitió a la Secretaría Administrativa los Dictámenes del Centro, por los que se determina que los siguientes funcionarios del SPE cumplen con los requisitos para su designación como encargados de despacho del cargo de Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral de los Distritos IV, VII, XII, XXIV, XXIX Y XXXII, como se muestra a continuación:

Nº	Nombre	Cargo actual	Adscripción Actual	Distrito de la Encargaduría
1	Elizabeth Martínez Serrano	Jefa de Departamento de Seguimiento y Evaluación Operativa	DECEyEC	IV
2	Leopoldo Madrigal Rodríguez	Jefe de Departamento de Investigación Pedagógica	DECEyEC	VII

Handwritten signature/initials

N°	Nombre	Cargo actual	Adscripción Actual	Distrito de la Encargaduría
3	Marco Antonio Mendoza Abarca	Líder de Proyecto	DECEyEC	XII
4	Rocío Baltazar Hernández	Jefa de Departamento de Estadística Electoral	DEOyGE	XXIV
5	Francisco Adrián Alderete García	Líder de Proyecto	Distrito XXIX	XXIX
6	Paz Maribel Fragoso Cerda	Líder de Proyecto	Distrito XXV	XXXII

Además de los siguientes funcionarios del SPE como encargados de despacho del cargo de Secretario Técnico Jurídico de los Distritos II, V, XIV, XXV, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIV, XXXVII y XXXVIII:

N°	Nombre	Cargo actual	Adscripción Actual	Distrito de la Encargaduría
1	Fidel Vargas Ayala	Líder de Proyecto	Distrito XI	II
2	María de la Paz Cordero Espinoza	Líder de Proyecto	DECEyEC	V
3	David Santiago Pérez	Líder de Proyecto	DEPC	XIV
4	Amador Fernando Osorio Domínguez	Jefe de Departamento	DEAP	XXV
5	Aidé Ramirez Hernández	Líder de Proyecto	DEAP	XXVI
6	Araceli Ramírez López	Líder de Proyecto	DEPC	XXX
7	Esperanza Ivette Manzo Ruiz	Líder de Proyecto	Distrito XIX	XXXIII
8	Gisela Hernández López	Líder de Proyecto	DEPC	XXXIV
9	Evelyn Casarrubias Martínez	Líder de Proyecto	DEOyGE	XXXVII
10	Jeannette Solano Mendoza	Jefe de Departamento	UTALAO	XXXVIII

12. De igual forma, con fundamento en el artículo 134, segundo párrafo del Código, aplicando por analogía la excepción prevista para Proceso Electoral, a la Elección y Consulta; con objeto de atender oportunamente la organización las funciones y responsabilidades asociadas con estos procesos de participación ciudadana, el Secretario Ejecutivo propuso al

Centro, la encargaduría como Secretario Técnico Jurídico del Distrito XL, al siguiente funcionario de la rama administrativa:

Nº	Nombre	Cargo actual	Adscripción Actual	Distrito de la Encargaduría
1	Raúl Ferreira Gómez	Jefe de Departamento	DEAP	XL

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción IV del Estatuto, la designación como encargado de despacho tendrá una vigencia máxima de noventa días, prorrogables por un periodo igual, en cuyo caso el área correspondiente deberá realizar lo señalado en las fracciones I, II y III del citado artículo 31 del Estatuto.

Por lo expuesto y fundado, la Junta Administrativa emite el siguiente:

ACUERDO
JA053-13

PRIMERO. Aprobar por unanimidad la procedencia de las Encargadurías de Despacho de las Direcciones de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral de los Distritos IV, VII, XII, XXIV, XXIX y XXXII, conforme el siguiente cuadro:

Nº	Nombre	Distrito de la Encargaduría
1	Elizabeth Martínez Serrano	IV
2	Leopoldo Madrigal Rodríguez	VII
3	Marco Antonio Mendoza Abarca	XII
4	Rocío Baltazar Hernández	XXIV
5	Francisco Adrián Alderete García	XXIX
6	Paz Maribel Fragosó Cerda	XXXII

Dichas encargadurías tendrán una vigencia de noventa días a partir del seis de junio de dos mil trece, en los términos expuestos en el dictamen anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

Con observaciones de la Presidencia de la Junta, el Consejero Electoral Juan Carlos Sánchez León, la Secretaría Ejecutiva y las Direcciones Ejecutivas de Asociaciones Políticas y Participación Ciudadana.

SEGUNDO. Aprobar la procedencia de las Encargadurías de Despacho del cargo de Secretario Técnico Jurídico de los Distritos II, V, XIV, XXV, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XL conforme el siguiente cuadro:

Nº	Nombre	Distrito de la Encargaduría
1	Fidel Vargas Ayala	II
2	María de la Paz Cordero Espinoza	V
3	David Santiago Pérez	XIV
4	Amador Fernando Osorio Domínguez	XXV
5	Aidé Ramírez Hernández	XXVI
6	Araceli Ramírez López	XXX
7	Esperanza Ivette Manzo Ruiz	XXXIII
8	Gisela Hernández López	XXXIV
9	Evelyn Casarrubias Martínez	XXXVII
10	Jeannette Solano Mendoza	XXXVIII
11	Raúl Ferreira Gómez	XL

Dichas encargadurías tendrán una vigencia de noventa días a partir del seis de junio de dos mil trece, en los términos expuestos en el dictamen anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.





Con observaciones de la Presidencia de la Junta, el Consejero Electoral Juan Carlos Sánchez León, la Secretaría Ejecutiva y las Direcciones Ejecutivas de Asociaciones Políticas y Participación Ciudadana.

TERCERO. Instruir a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción V del Estatuto, y realice la notificación y ajustes salariales correspondientes a fin de hacer efectivas las encargadurías de despacho autorizadas.

CUARTO. El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su aprobación.

QUINTO. Ordenar a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo y realice las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. DIANA TALAVERA FLORES

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ

DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE DETERMINA QUE LOS FUNCIONARIOS ELIZABETH MARTÍNEZ SERRANO, LEOPOLDO MADRIGAL RODRÍGUEZ, MARCO ANTONIO MENDOZA ABARCA, ROCÍO BALTAZAR HERNÁNDEZ, FRANCISCO ADRIÁN ALDERETE GARCÍA, Y PAZ MARIBEL FRAGOSO CERDA, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADOS DE DESPACHO DEL CARGO DE DIRECTOR DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y GEOGRAFÍA ELECTORAL DE LOS DISTRITOS IV, VII, XII, XXIV, XXIX Y XXXII, RESPECTIVAMENTE.

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
2. En atención a lo dispuesto en el artículo 134 del Código, las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral se cubrirán temporalmente mediante comisión o por un encargado de despacho. Asimismo, por excepción y durante los procesos electorales, la Junta podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes mencionadas se cubran por personal que no formen parte del personal de carrera, dando preferencia en estos casos a los servidores públicos del propio Instituto.
3. En términos de lo dispuesto en el artículo 29, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto vacante.
4. Entre los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes se encuentra la encargaduría de despacho, mediante la cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Estatuto se designa al personal de estructura de forma temporal para desempeñar las

funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.

5. Con la finalidad de fortalecer a los Órganos Desconcentrados, además de reconocer la trayectoria de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral (SPE) y de la rama administrativa, las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, con el apoyo de las Unidades Técnicas del Centro de Formación y Desarrollo así como la de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados elaboraron la Propuesta para completar temporalmente la plantilla del Servicio Profesional Electoral de Órganos Desconcentrados; en la cual, y con objeto de que los funcionarios cubrieran los requisitos establecidos para el desempeño del puesto para el que se les propone, se establecieron los siguientes criterios:
 - a) Cubrir el perfil del cargo vacante;
 - b) Reconocer la trayectoria del personal del SPE en órganos desconcentrados a partir de los resultados obtenidos en las evaluaciones del desempeño de los años 2008, 2009 y 2010;
 - c) Procurar designar un mismo número de hombres y mujeres por cargo a ocupar;
 - d) Incorporar a los funcionarios mejor calificados en su propio distrito a fin de aprovechar su conocimiento sobre el mismo;
 - e) Incorporar a personal de la rama administrativa, cuando agotada la aplicación de los criterios 1 a 4, no se contase con personal del SPE para ocupar las vacantes. Para ello, se operará mediante Comisión observando el cumplimiento de lo siguiente:
 - i. Cubrir el perfil del cargo.
 - ii. Tener vinculación con la materia de trabajo a desarrollar en los Órganos Desconcentrados.
 - iii. Haber colaborado en la organización y desarrollo de procesos electorales y/o de participación ciudadana.

Adicionalmente, se procuró mantener un número suficiente de personal, tanto del SPE como de la rama administrativa en áreas centrales para atender adecuadamente las actividades vinculadas con la organización de los procesos de elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2014.

6. De conformidad con el artículo 31, fracción I, del Estatuto, mediante el Oficio SECG-IEDF/1097/2013 de fecha tres de junio de dos mil trece, con objeto de garantizar la adecuada operación de los Órganos Desconcentrados para la organización de los procesos de elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2014; el Secretario Ejecutivo propuso a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), designar a los siguientes funcionarios como encargados de despacho de las Direcciones de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral de los distritos IV, VII, XII, XXIV, XXIX y XXXII:

Nº	Nombre	Cargo actual	Adscripción Actual	Distrito de la Encargaduría
1	Elizabeth Martínez Serrano	Jefa de Departamento de Seguimiento y Evaluación Operativa	DECEyEC	IV
2	Leopoldo Madrigal Rodríguez	Jefe de Departamento de Investigación Pedagógica	DECEyEC	VII
3	Marco Antonio Mendoza Abarca	Líder de Proyecto	DECEyEC	XII
4	Rocío Baltazar Hernández	Jefa de Departamento de Estadística Electoral	DEOyGE	XXIV
5	Francisco Adrián Alderete García	Líder de Proyecto	Distrito XXIX	XXIX
6	Paz Maribel Fragoso Cerda	Líder de Proyecto	Distrito XXV	XXXII

7. De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA045-13, las Direcciones de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral materia de la Encargaduría de Despacho, requieren del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título)
--------------------------	-----------------------

Formación Profesional	Administración, Economía, Ciencia Política, Sociología, Pedagogía, Psicología.
Área de Experiencia	Planeación y Administración Educativa, Comunicación Educativa, Diseño y Análisis de Investigación Educativa y Pedagógica, Técnicas de Evaluación del Aprendizaje..
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Formación de instructores, didáctica, legislación electoral, geografía electoral, control de almacenes, Administración Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

8. De conformidad con la información proporcionada por el Secretario Ejecutivo, la funcionaria Elizabeth Martínez Serrano, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Psicología.
Área de Experiencia	Encargada de despacho de DCEECyGE en los Distritos XVIII en 2012 y XXVII en 2010. Supervisión e instrumentación de los Programas de Educación Cívica en el ámbito distrital; así como de las labores de Organización Electoral y Cartografía; actualización y seguimiento de los programas informáticos para el desarrollo de las actividades institucionales; la capacitación y seguimiento de las actividades de los Instructores-Asistentes Electorales; así como la colaboración en las distintas etapas de la Elección Ordinaria y Extraordinaria de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.
Años de experiencia	13 años.
Otros conocimientos	Formación de instructores, didáctica, legislación electoral, geografía electoral, control de almacenes, Administración Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y Ley de Participación Ciudadana de l Distrito Federal. Legislación electoral, Manejo de Microsoft Office, Legislación en materia de Administración Pública, Legislación en materia presupuestaria y financiera, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

9. De conformidad con la información proporcionada por el Secretario Ejecutivo, el funcionario Leopoldo Madrigal Rodríguez, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Estudios de Maestría en Historia; Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública.
Área de Experiencia	Encargado de despacho de DCEECyGE en los Distritos III en 2012, VIII en 2010 y XIII en 2009. Supervisión e instrumentación de los Programas de

	Educación Cívica en el ámbito distrital; así como de las labores de Organización Electoral y Cartografía; actualización y seguimiento de los programas informáticos para el desarrollo de las actividades institucionales; la capacitación y seguimiento de las actividades de los Instructores-Asistentes Electorales; así como la colaboración en las distintas etapas de la Elección Ordinaria y Extraordinaria de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.
Años de experiencia	13 años.
Otros conocimientos	Formación de instructores, didáctica, legislación electoral, geografía electoral, control de almacenes, Administración Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

10. De conformidad con la información proporcionada por el Secretario Ejecutivo, el funcionario Marco Antonio Mendoza Abarca, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Administración.
Área de Experiencia	Colaboración en el desarrollo e implementación de estrategias de difusión y participación ciudadana; en la elaboración de programas en materia educativa; elaboración; en el seguimiento y evaluación de proyectos en materia de difusión de la cultura cívica democrática; el desarrollo de contenidos para procesos educativos, la elaboración y aplicación de modelos y materiales de capacitación y el manejo de técnicas didácticas y procesos de capacitación y educación.
Años de experiencia	13 años.
Otros conocimientos	Legislación electoral, planeación estratégica, Manejo de Microsoft Office, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y Ley de Participación Ciudadana del distrito Federal.

11. De conformidad con la información proporcionada por el Secretario Ejecutivo, la funcionaria Rocío Baltazar Hernández, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Economía.
Área de Experiencia	Colaboración para el cumplimiento de las políticas y programas generales y particulares del Instituto en el ámbito distrital , participación como enlace con la Unidad de Informática realizando las actividades encomendadas para llevar a cabo la organización y ejecución de los procesos electorales y de participación ciudadana.

Años de experiencia	13 años.
Otros conocimientos	Legislación electoral, planeación estratégica, Manejo de Microsoft Office, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y Ley de Participación Ciudadana del distrito Federal.

12. De conformidad con la información proporcionada por el Secretario Ejecutivo, el funcionario Francisco Adrián Alderete García, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Psicología.
Área de Experiencia	Colaboración para el cumplimiento de las políticas y programas generales y particulares del Instituto en el ámbito distrital, participación como enlace con la Unidad de Informática realizando las actividades encomendadas para llevar a cabo la organización y ejecución de los procesos electorales y de participación ciudadana.
Años de experiencia	13 años.
Otros conocimientos	Legislación electoral, planeación estratégica, Manejo de Microsoft Office, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y Ley de Participación Ciudadana del distrito Federal.

13. De conformidad con la información proporcionada por el Secretario Ejecutivo, la funcionaria Paz Maribel Fragoso Cerda, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Economía.
Área de Experiencia	Colaboración para el cumplimiento de las políticas y programas generales y particulares del Instituto en el ámbito distrital, participación como enlace con la Unidad de Informática realizando las actividades encomendadas para llevar a cabo la organización y ejecución de los procesos electorales y de participación ciudadana.
Años de experiencia	13 años.
Otros conocimientos	Legislación electoral, planeación estratégica, Manejo de Microsoft Office, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y Ley de Participación Ciudadana del distrito Federal.

14. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracciones II y III del Estatuto, el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDF/0276/2013, remitió a la Secretaría Administrativa el *DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE DETERMINA QUE LOS FUNCIONARIOS ELIZABETH MARTÍNEZ SERRANO, LEOPOLDO MADRIGAL RODRÍGUEZ, MARCO ANTONIO MENDOZA ABARCA, ROCÍO BALTAZAR HERNÁNDEZ, FRANCISCO ADRIÁN ALDERETE GARCÍA, Y PAZ MARIBEL FRAGOSO CERDA, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADOS DE DESPACHO DE LAS DIRECCIONES DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y GEOGRAFÍA ELECTORAL DE LOS DISTRITOS IV, VII, XII, XXIV, XXIX Y XXXII, RESPECTIVAMENTE*, a efecto de que la Junta establezca, en su caso, la procedencia.
15. En todos los casos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción IV, las encargadurías objeto del presente dictamen tendrán una vigencia de noventa días y surtirán efectos a partir del seis de junio de dos mil trece.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Se determina que los funcionarios Elizabeth Martínez Serrano, Leopoldo Madrigal Rodríguez, Marco Antonio Mendoza Abarca, Rocío Baltazar Hernández, Francisco Adrián Alderete García y Paz Maribel Fragoso Cerda, cumplen con los requisitos y el perfil para su designación como encargados de despacho del cargo de Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral de los distritos IV, VII, XII, XXIV, XXIX y XXXII, respectivamente, por un periodo de noventa días naturales, en términos de lo señalado en el numeral 15.

DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE DETERMINA QUE LOS FUNCIONARIOS FIDEL VARGAS AYALA, MARÍA DE LA PAZ CORDERO ESPINOZA, DAVID SANTIAGO PÉREZ, AMADOR FERNANDO OSORIO DOMÍNGUEZ, AIDÉ RAMÍREZ HERNÁNDEZ, ARACELI RAMÍREZ LÓPEZ, ESPERANZA IVETTE MANZO RUIZ, GISELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, EVELYN CASARRUBIAS MARTÍNEZ, JEANETTE SOLANO MENDOZA Y RAÚL FERREIRA GÓMEZ CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADOS DE DESPACHO DEL CARGO DE SECRETARIO TÉCNICO JURÍDICO DE LOS DISTRITOS II, V, XIV, XXV, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XL RESPECTIVAMENTE.

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
2. En atención a lo dispuesto en el artículo 134 del Código, las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral se cubrirán temporalmente mediante comisión o por un encargado de despacho. Asimismo, por excepción y durante los procesos electorales, la Junta podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes mencionadas se cubran por personal que no formen parte del personal de carrera, dando preferencia en estos casos a los servidores públicos del propio Instituto.
3. En términos de lo dispuesto en el artículo 29, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto vacante.
4. Entre los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes se encuentra la encargaduría de despacho, mediante la cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Estatuto se designa al personal de estructura de forma temporal para desempeñar las

funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.

5. Con la finalidad de fortalecer a los Órganos Desconcentrados, además de reconocer la trayectoria de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral (SPE) y de la rama administrativa, las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, con el apoyo de las Unidades Técnicas del Centro de Formación y Desarrollo así como la de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, elaboraron la Propuesta para completar temporalmente la plantilla del Servicio Profesional Electoral de Órganos Desconcentrados; en la cual, y con objeto de que los funcionarios cubrieran los requisitos establecidos para el desempeño del puesto para el que se les propone, se establecieron los siguientes criterios:
 - a) Cubrir el perfil del cargo vacante;
 - b) Reconocer la trayectoria del personal del SPE en órganos desconcentrados a partir de los resultados obtenidos en las evaluaciones del desempeño de los años 2008, 2009 y 2010;
 - c) Procurar designar un mismo número de hombres y mujeres por cargo a ocupar;
 - d) Incorporar a los funcionarios mejor calificados en su propio distrito a fin de aprovechar su conocimiento sobre el mismo;
 - e) Incorporar a personal de la rama administrativa, cuando agotada la aplicación de los criterios 1 a 4, no se contase con personal del SPE para ocupar las vacantes. Para ello, se operará mediante Comisión observando el cumplimiento de lo siguiente:
 - i. Cubrir el perfil del cargo.
 - ii. Tener vinculación con la materia de trabajo a desarrollar en los Órganos Desconcentrados.
 - iii. Haber colaborado en la organización y desarrollo de procesos electorales y/o de participación ciudadana.

Adicionalmente, se procuró mantener un número suficiente de personal, tanto del SPE como de la rama administrativa en áreas centrales para atender adecuadamente las actividades

vinculadas con la organización de los procesos de elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2014.

6. De conformidad con el artículo 31, fracción I, del Estatuto, mediante el Oficio SECG-IEDF/1097/2013 de tres de junio de dos mil trece, con objeto de garantizar la adecuada operación de los Órganos Desconcentrados para la organización de los procesos de elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2014; el Secretario Ejecutivo propuso a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), designar a los siguientes funcionarios del Servicio Profesional Electoral como encargados de despacho del cargo de Secretario Técnico Jurídico de los Distritos II, V, XIV, XXV, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIV, XXXVII y XXXVIII:

Nº	Nombre	Cargo actual	Adscripción Actual	Distrito de la Encargaduría
1	Fidel Vargas Ayala	Líder de Proyecto	Distrito XI	II
2	María de la Paz Cordero Espinoza	Líder de Proyecto	DECEyEC	V
3	David Santiago Pérez	Líder de Proyecto	DEPC	XIV
4	Amador Fernando Osorio Domínguez	Jefe de Departamento	DEAP	XXV
5	Aidé Ramírez Hernández	Líder de Proyecto	DEAP	XXVI
6	Araceli Ramírez López	Líder de Proyecto	DEPC	XXX
7	Esperanza Ivette Manzo Ruiz	Líder de Proyecto	Distrito XIX	XXXIII
8	Gisela Hernández López	Líder de Proyecto	DEPC	XXXIV
9	Evelyn Casarrubias Martínez	Líder de Proyecto	DEOyGE	XXXVII
10	Jeannette Solano Mendoza	Jefe de Departamento	UTALAOD	XXXVIII

7. De igual forma, con fundamento en el artículo 134, segundo párrafo del Código, aplicando por analogía la excepción prevista para Proceso Electoral, a los procesos de elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2014; con objeto de atender oportunamente la organización las funciones y responsabilidades asociadas con estos procesos de participación ciudadana, el Secretario Ejecutivo propuso al Centro, la encargaduría como Secretario Técnico Jurídico del

Distrito XL, del C. Raúl Ferreira Gómez, Jefe de Departamento de Sustanciación y Resolución adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas de la rama administrativa.

8. De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA045-13, las Direcciones de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral materia de la Encargaduría de Despacho, requieren del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Derecho procesal electoral, derecho burocrático, materia recursal.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Administración de instituciones, desarrollo organizacional, legislación en materia electoral y de Administración Pública, sistemas electorales y de partidos, sistema de medios de impugnación, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

9. De conformidad con la información proporcionada por el Secretario Ejecutivo, el funcionario Fidel Vargas Ayala, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Maestría (Grado).
Formación Profesional	Derecho Constitucional y de Amparo.
Área de Experiencia	Encargado de despacho del cargo de STJ en el Distrito IV en 2012. Organización de procesos electorales, procedimientos de participación ciudadana, implementación de instrumentos de participación ciudadana, tramitación de medios de impugnación, experiencia en derecho electoral y materia recursal.
Años de experiencia	3 años.
Otros conocimientos	Derecho Constitucional, Legislación Electoral y Manejo de Microsoft Office, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

10. De conformidad con la información proporcionada por el Secretario Ejecutivo, la funcionaria María de la Paz Cordero Espinoza, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Maestría (Grado).
Formación Profesional	Derecho Electoral.
Área de Experiencia	Colaboración y apoyo en la organización de procesos electorales, procedimientos de participación ciudadana, implementación de instrumentos de participación ciudadana, tramitación de medios de impugnación, experiencia en derecho electoral y materia recursal.
Años de experiencia	4 años.
Otros conocimientos	Derecho Constitucional, Derecho Electoral y Manejo de Microsoft Office, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

11. De conformidad con la información proporcionada por el Secretario Ejecutivo, el funcionario David Santiago Pérez, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Encargado del Despacho de STJ en los Distritos XXXII en 2006 y XXXVII en 2012. Organización de procesos electorales, procedimientos de participación ciudadana, implementación de instrumentos de participación ciudadana, tramitación de medios de impugnación, experiencia en derecho electoral y materia recursal.
Años de experiencia	10 años.
Otros conocimientos	Legislación electoral, planeación estratégica, Manejo de Microsoft Office, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y Ley de Participación Ciudadana del distrito Federal.

12. De conformidad con la información proporcionada por el Secretario Ejecutivo, el funcionario Amador Fernando Osorio Domínguez, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Derecho
Área de Experiencia	Encargado del Despacho de STJ en los Distritos XXV en 2012 y XXVI en 2010. Organización de procesos electorales, procedimientos de participación ciudadana, implementación de instrumentos de participación ciudadana, tramitación de medios de impugnación, experiencia en derecho electoral y materia recursal.
Años de experiencia	13 años.
Otros conocimientos	Derecho Constitucional, Legislación Electoral y Manejo de Microsoft Office, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

13. De conformidad con la información proporcionada por el Secretario Ejecutivo, la funcionaria Aidé Ramírez Hernández, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Derecho
Área de Experiencia	Colaboración y apoyo en la organización de procesos electorales, procedimientos de participación ciudadana, implementación de instrumentos de participación ciudadana, tramitación de medios de impugnación, experiencia en derecho electoral y materia recursal.
Años de experiencia	4 años.
Otros conocimientos	Legislación electoral, planeación estratégica, Manejo de Microsoft Office, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y Ley de Participación Ciudadana del distrito Federal.

14. De conformidad con la información proporcionada por el Secretario Ejecutivo, la funcionaria Araceli Ramírez López, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Encargada del Despacho de STJ en los Distritos VI en 2010 y XXX en 2012. Organización de procesos electorales, procedimientos de participación ciudadana, implementación de instrumentos de participación ciudadana, tramitación de medios de impugnación, experiencia en derecho electoral y materia recursal.
Años de experiencia	3 años.
Otros conocimientos	Legislación Electoral y Manejo de Microsoft Office, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

15. De conformidad con la información proporcionada por el Secretario Ejecutivo, la funcionaria Esperanza Ivette Manzo Ruíz, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Colaboración y apoyo en la organización de procesos electorales, procedimientos de participación ciudadana, implementación de instrumentos de participación ciudadana, tramitación de medios de impugnación, experiencia en derecho electoral y materia recursal.

Años de experiencia	4 años.
Otros conocimientos	Legislación electoral, planeación estratégica, Manejo de Microsoft Office, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y Ley de Participación Ciudadana del distrito Federal.

16. De conformidad con la información proporcionada por el Secretario Ejecutivo, la funcionaria Gisela Hernández López, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Encargada del Despacho de STJ en los Distritos IV en 2010 y XIV en 2012. Organización de procesos electorales, procedimientos de participación ciudadana, implementación de instrumentos de participación ciudadana, tramitación de medios de impugnación, experiencia en derecho electoral y materia recursal.
Años de experiencia	13 años.
Otros conocimientos	Legislación Electoral y Manejo de Microsoft Office, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

17. De conformidad con la información proporcionada por el Secretario Ejecutivo, la funcionaria Evelyn Casarrubias Martínez, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Encargada del Despacho de STJ en el Distrito III en 2009. Organización de procesos electorales, procedimientos de participación ciudadana, implementación de instrumentos de participación ciudadana, tramitación de medios de impugnación, experiencia en derecho electoral y materia recursal.
Años de experiencia	10 años.
Otros conocimientos	Legislación electoral, planeación estratégica, Manejo de Microsoft Office, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y Ley de Participación Ciudadana del distrito Federal.

18. De conformidad con la información proporcionada por el Secretario Ejecutivo, la funcionaria Jeannette Solano Mendoza, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Encargada del Despacho de STJ en los Distritos XXV en 2009 y XXX en 2012. Organización de procesos electorales, procedimientos de participación ciudadana, implementación de instrumentos de participación ciudadana, tramitación de medios de impugnación, experiencia en derecho electoral y materia recursal.
Años de experiencia	13 años.
Otros conocimientos	Legislación electoral, planeación estratégica, Manejo de Microsoft Office, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y Ley de Participación Ciudadana del distrito Federal.

19. De conformidad con la información proporcionada por el Secretario Ejecutivo, el funcionario Raúl Ferreira Gómez, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Trámite y sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores y medios jurisdiccionales en materia de Asociaciones Políticas y elaboración de proyectos de resolución en materia electoral.
Años de experiencia	4 años.
Otros conocimientos	Legislación electoral, Derecho corporativo, Manejo de Microsoft Office, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y Ley de Participación Ciudadana del distrito Federal.

20. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracciones II y III, del Estatuto el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCFD/0276/2013, remitió a la Secretaría Administrativa el *DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE DETERMINA QUE LOS FUNCIONARIOS FIDEL VARGAS AYALA, MARÍA DE LA PAZ CORDERO ESPINOZA, DAVID SANTIAGO PÉREZ, AMADOR FERNANDO OSORIO DOMÍNGUEZ, AIDÉ RAMÍREZ HERNÁNDEZ, ARACELI RAMÍREZ LÓPEZ, ESPERANZA IVETTE MANZO RUIZ, GISELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, EVELYN CASARRUBLAS MARTÍNEZ, JEANETTE SOLANO MENDOZA Y RAÚL FERREIRA GÓMEZ, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADOS DE DESPACHO*

DEL CARGO DE SECRETARIO TÉCNICO JURÍDICO DE LOS DISTRITOS II, V, XIV, XXV, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XL RESPECTIVAMENTE, a efecto de que la Junta establezca, en su caso, la procedencia.

21. En todos los casos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción IV, las encargadurías objeto del presente dictamen tendrán una vigencia de noventa días y tendrán efectos a partir del seis de junio de dos mil trece.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

D I C T A M E N

ÚNICO.- Se determina que los funcionarios Fidel Vargas Ayala, María De La Paz Cordero Espinoza, David Santiago Pérez, Amador Fernando Osorio Domínguez, Aidé Ramírez Hernández, Araceli Ramírez López, Esperanza Ivette Manzo Ruiz, Gisela Hernández López, Evelyn Casarrubias Martínez, Jeanette Solano Mendoza y Raúl Ferreira Gómez cumplen con los requisitos para su designación como encargados de despacho del cargo de cargo de Secretario Técnico Jurídico de los distritos II, V, XIV, XXV, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIV, XXXVII, XXXVIII, y XL respectivamente, por un periodo de noventa días naturales, en términos de lo señalado en el numeral 21.